



AYUNTAMIENTO DE PEDRALBA

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRALBA, RECOMIENDA UN BUEN USO DE LA ZONA DE BAÑO DE NUESTRO RÍO.

1. Se considerará **temporada de baño** el período comprendido entre el **7 de junio y el 7 de septiembre de cada año**.
2. Los **vertidos habrán de realizarse en los contenedores y papeleras** de una forma correcta que al efecto se encuentran distribuidos por el Río y zonas adyacentes.
3. Con el fin de facilitar la limpieza en el Río o en las zonas adyacentes, **se prohíbe el uso de productos químicos** de cualquier índole.
4. Por la seguridad del entorno y de los mismos usuarios del Río, queda **prohibido realizar fuego** directamente en el suelo, el uso de bombonas de gas y/o líquidos inflamables así como **cocinar o realizar barbacoas**.
5. Con el objeto **de prevenir y controlar las molestias y peligros que los animales puedan causar**, tanto a las personas como a las instalaciones, queda prohibido el paseo y la permanencia de cualquier tipo de animal en el Río o zonas adyacentes en cualquier época del año, con las excepciones, de perros lazarillos o de asistencia y de la presencia de animales en el cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiénico- sanitarias y de convivencia ciudadana establecidas en la Ordenanza reguladora de Tenencia de Animales.
6. Se **prohíbe expresamente cualquier tipo de pesca o captura** en la zona de baño.
7. Queda **prohibido el estacionamiento en todo el Río a menos de 10 metros del agua de vehículos de cualquier tipo**, de dos, tres, cuatro o más ruedas, por tracción mecánica o animal, incluidas las bicicletas.
8. Queda **prohibida la venta ambulante** de productos alimenticios, así como de bebidas y artículos de cualquier otro origen.
9. **No se permitirá el uso de aparatos sonoros o instrumentos musicales** en el Río o zonas adyacentes.

EL AMOR ES EL RÍO DE LA VIDA EN EL MUNDO. Henry Ward Beecher

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN Y DISFRUTE DE SU DÍA EN PEDRALBA